

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y RIEGO**



# *Resolución Directoral* N° 0051-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, **18 de Febrero de 2019**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 041-2019-MINAGRI-DPVA/DGAI-DG de la Dirección General de Articulación Gubernamental, de fecha 08 febrero de 2019 y el Informe N° 011-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de fecha 12 de febrero de 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 30 de enero de 2019 se emitió la planilla de viáticos N°0168 con la que se autorizó la Comisión de servicios del señor ABEL YUPANQUI LLANCARI a la ciudad de Piura el 30 enero de 2019, a fin de Apoyar en el desarrollo de la reunión que sostendrá el Señor Ministro de Agricultura y Riego y el Gobernador Regional con Representantes Agrarios de Piura; la misma que fue reprogramada, estableciéndose como fecha de salida el 30 de enero de 2019 y fecha de retorno el 31| de enero de 2019;

Que, mediante Memorándum N°041-2019-MINAGRI-DPVA/DGAI-DG de la Dirección General de Articulación Gubernamental, de fecha 12 febrero de 2019, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos del señor ABEL YUPANQUI LLANCARI, originada por la reprogramación de la comisión de servicios al departamento de Piura del 30 al 31 de enero de 2019 y que cubriría los gastos efectuados por conceptos de movilidad y alimentación, por la suma de S/.91.23 (Noventa y uno y 23/100 soles), conforme se acredita con el Formulario N° 09, Rendición de cuentas de Viáticos y la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Informe N°011-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, presentado con Memorándum N°0045-2019-MINAGRI-SG-OGA-OC por la Oficina de Contabilidad, la cual CUT 5224-2019



informa que existieron gastos por movilidad y alimentación por el día 30 de enero de 2019, por la suma de S/.91.23 (Noventa y uno y 23/100 soles), efectuados por el señor ABEL YUPANQUI LLANCARI, correspondiente a la reprogramación de la comisión de servicios aprobada por Planilla de Viáticos N° 0168 del 30 de enero de 2019, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la reprogramación de la comisión está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de Resolución Directoral correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0050, Nemónico 0078, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor ABEL YUPANQUI LLANCARI, colaborador de la Dirección General de Articulación Gubernamental – DGAI por la suma de S/.91.23 (Noventa y uno y 23/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-20017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el pago de **Reembolso de Viático** por la suma de S/.91.23 (Noventa y uno y 23/100 soles) a favor del señor ABEL YUPANQUI LLANCARI, colaborador de la Dirección General de Articulación Gubernamental – DGAI, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en el departamento de Piura, durante los días 30 al 31 de enero de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002 3999999 5000442 10 006 0008 Meta 00342, Capacitación Asistencia Técnica, Nemónico 0078 y Específica de Gasto 23 21 22, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

**Artículo 3°.-** Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Directoral al señor ABEL YUPANQUI LLANCARI, a la Dirección General de Articulación Gubernamental – DGAI y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS  
Director General  
Oficina General de Administración